

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION N° 001 AL CONTRATO N° 920	Versión: 00	Página 1 de 1

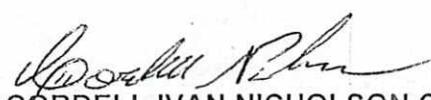
ADICION N°. 001 AL CONTRATO N°. 920 DE 2017.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$7.975.560.00) M/CTE
PLAZO: UN (1) MES VEINTITRES (23) DIAS

Entre los suscritos a saber ALAIN ENRIQUE MAJARRES FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto 0050 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 058 del 03 de febrero de 2017, facultado por el Decreto Departamental No. 0055 del 2 de febrero de 2017, ley 80 de 1993 y legislación reglamentaria, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1.123.622.973, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente adición N°. 001 al contrato N°. 920 de 2017, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 920 de 2017, cuyo objeto es: Prestar sus Servicios profesionales a través de la Secretaría de Hacienda con el siguiente alcance de objetivos: 1) Apoyar en la consolidación de información para la presentación de informes a los entes de control de orden departamental y nacional. 2) Apoyar en la depuración de saldos para ajustes a normas internacionales. 3) Apoyar en la preparación de informes contables a la Contaduría General y demás entes de orden nacional y territorial. 4) Apoyar en la verificación de los movimientos diarios para ajustes y depuración de comprobantes generados por el sistema integrado PCT. 5) Apoyar como soporte en la parametrización contable de los rubros presupuestales y su verificación en los movimientos contables. B) Que se hace necesario adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 920 de 2017, debido a la necesidad del Departamento de seguir contando con la prestación de servicios profesionales para el desarrollo del objeto y el avance en la gestión administrativa del Departamento. C) Que la Administración Departamental una vez analizada dicha situación, considera necesaria la elaboración de la presente adición. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 920 las cuales quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor del presente adición es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$7.975.560.00) M/CTE **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.514.468.00) M/CTE, contra entrega del producto mensual esperado, TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.461.092.00) M/CTE, contra entrega de los veintitrés días, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Hacienda del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo, que será tomada del presupuesto 03-1-152-20 denominado Honorarios Profesionales de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 4710 de octubre 30 de 2017. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término de duración del presente adición será de: un (1) mes veintitrés (23) días, contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 920 de 2017, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adición No. 001. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere A) Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ADICION** Forma parte integral de la presente Adición No. 001 al Contrato No. 920 de 2017, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4710 de 2017, la Justificación. Para constancia se firma en San Andrés Islas los dos (2) días del mes de Noviembre de 2017.


ALAIN ENRIQUE MAJARRES FLOREZ
El Secretario General


MARLON MITCHELL HUMPHRIES
Secretario de Hacienda


CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON
El Contratista